



ACTA DE AUDIENCIA No.0353-2021

CLASE DE AUDIENCIA: INMEDIATA

DELITO(S): HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON LESIONES PERSONALES

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:v:/r/personal/j18pmgbcendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/INMEDIATA%20No.110016000019201903095-00%20N.I.349614-20210918_200055-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=wkmKwm

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
18	09	2021	BOGOTÁ D.C.	110016000019201903095-00	349614	08:00 P.M.	08:12 P.M.	VIRTUAL APP TEAMS

JUEZ	Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS
POLICÍA QUE PRESENTA	PATRULLERO JERSSON DAVID PAEZ CUADRANTE 20 CAI PATIO BONITO CORREO jersson.paez@correo.policia.gov.co
DEFENSORA PÚBLICA	Dra. NOHORA ISABEL ORJUELA SANABRIA C.C.No.52120358 Y T.P.No.95969 C.S.J. (vigente). Indicados para el registro. CORREO norjuela@defensoria.edu.co
CONDENADO	WILSON DANIEL GONZALEZ MUÑOZ C.C.No.1.233.493.120 DE BOGOTÁ CARRERA 91 C No.105 A-41 SUR CUSTODIO ESTACIÓN E-3, CORREO Johan.castaneda5040@correo.policia.gov.co

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN: LEGALIZACIÓN DE CAPTURA PARA CUMPLIR CONDENA	CARÁCTER: INMEDIATA
<p>Una vez instalada la audiencia vía virtual, conforme lo dispuesto por los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la emergencia presentada a nivel mundial por COVID 19. Se reconoce como Defensora Técnica del procesado a la doctora Nohora Orjuela Sanabria adscrita a la Defensoría Pública. Teniendo en cuenta los documentos allegados por la Policía Nacional, luego de estudiados, así como la consulta en la Página Web de la Rama Judicial, se puede determinar que la captura fue registrada el día 18 de septiembre de 2021, para cumplir condena, según orden de captura 20212234 del 22 de julio de 2021 librada por el Juzgado 12 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá. Deja sus consideraciones registradas en el audio. RESUELVE POR EL JUZGADO.</p> <p>DECISIÓN: Se procede en esta diligencia de acuerdo con lo normado en la Sentencia C-042 del 16 de mayo de 2018, analizada la documentación allegada, SE IMPARTE LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JIMMY ALEJANDRO DONAYRE CUBILLOS IDENTIFICADO CON LA C.C.No.79.969.822 DE BOGOTA, registrado el día de ayer 17 de septiembre de 2021 por la Policía Nacional Estación Santafé.</p>	



Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

Se dispone librar la correspondiente **orden de detención, así como la boleta de custodia para que el señor DONAYRE CUBILLOS**, para que sea puesto a disposición del Juzgado doce (12) Penal Municipal de Conocimiento y/o el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de la ciudad de Bogotá, a primera hora hábil del día lunes 20 de septiembre de 2021, en donde le informarán el Juzgado de Penas que vigilará el cumplimiento de la Sentencia y será ese Despacho el que entrará a atender lo que sea de su cargo. Órdenes que se enviarán al correo del policía custodio que fuera indicado al Juzgado en el registro de esta diligencia.

Se deja constancia que se respetaron todos los derechos al procesado.

Sustento fáctico y jurídico completo en audio.

NO SE PRESENTÓ RECURSO ALGUNO. LA DECISIÓN QUEDÓ EN FIRME.

Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

**Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria**

NOTA. La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 146-2 del C. P. P., en aplicación al principio de oralidad (Art. 9 C. P. P.), así como la PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES del Art. 163 C.P.P.. Para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

Carrera 28 A No.18 A-67. BLOQUE E, piso 2
j18pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SC3780-1